

Inicia IECM 5 procedimientos sancionadores a precandidatos

JOSÉ FRANCISCO MONTAÑO

La Comisión Permanente de Asociaciones Políticas (CAP) del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó el inicio de cinco Procedimientos Especiales Sancionadores Electorales, a efecto de realizar las diligencias conducentes para verificar posibles actos indebidos en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, que actualmente se encuentra en el periodo de intercampañas.

Los Procedimientos Especiales Sancionadores Electorales son los identificados con las claves IECM-QCG/PE/009/2021; IECM-QCG/PE/010/2021; IECM-QCG/PE/011/2021; IECM-QCG/PE/012/2021; correspondientes a las demarcaciones territoriales Álvaro Obregón, Cuauhtémoc y Xochimilco; y IECM-QCG/PE/013/2021.

Durante la sesión urgente de la CAP, realizada de manera virtual, trascendió la importancia de que este instituto determine iniciar de manera oficiosa **el procedimiento identificado con la clave IECM-QCG/PE/013/2021, por presuntos hechos relacionados con promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, uso indebido de programas sociales y actos anticipados de campaña.**

De las 166 quejas y denuncias presentadas ante ese organismo, la mayoría son contra diputados locales, alcaldes y funcionarios de algunas demarcaciones, quienes acumularon el mayor número de esos casos en lo que va del proceso electoral 2020-2021.

El IECM refiere que del total de las denuncias, en 44 se señala como probables responsables a legisladores locales y en 33 a funcionarios de alcaldías. En 32 casos los procedimientos se presentaron contra personas físicas o jurídicas; 20 contra precandidatos a alcaldías; 13, legisladores federales; y seis contra la jefa de Gobierno.

De acuerdo con la documentación de los procedimientos iniciados, en Álvaro Obregón es contra el abogado **Jorge Sánchez**

Cordero Grossmann, quien fue demandado por actos anticipados de campaña. Él buscaba la candidatura para esa alcaldía, la cual no logró.

En Cuauhtémoc, la indagatoria hace referencia a la diputada federal y candidata a la alcaldía, **Dolores Padierna Luna, quien también fue acusada de actos anticipados de campaña.**

En Xochimilco, el implicado es **José Ulises Cedillo Rangel**, exdirector del Medio Ambiente de esa demarcación, quien hace dos años fue **inhabilitado y multado por cohecho, extorsión y abuso de autoridad.**

Sin embargo, en diciembre pasado fue denunciado ante el IECM por actos anticipados de campaña, luego de que se registró como aspirante a la candidatura de Morena por la alcaldía. Además, es investigada **Flor Ivonne Miranda Morales**, exlíder de Morena en la capital y exaspirante a la candidatura de la misma jurisdicción Xochimilco, donde antes fue diputada.

Reglas de precampañas

En sesión pública virtual, el Consejo General del IECM aprobó que los partidos políticos y precandidatos deberán cumplir con las medidas establecidas en los artículos 284 y 285 del Código de Ins-

tituciones y Procedimientos Electorales (Coipe) de la Ciudad de México:

No realizar actos anticipados de precampaña o campaña

No solicitar o recibir recursos, en dinero o en especie, de personas no autorizadas por la norma en la materia

Informar los recursos recibidos, en dinero o en especie, destinados a su precampaña o campaña



No exceder el tope de gastos de precampaña o campaña establecidos

No utilizar para fines personales los recursos recabados al amparo de actos proselitistas

No usar la infraestructura pública ni fijar su propaganda en contravención a lo establecido en el Coipe

No utilizar en su propaganda símbolos, distintivos, emblemas o figuras con motivo religioso

No proferir expresiones verbales o escritas que calumnien a las personas, discriminen o constituyan actos de violencia política contra las mujeres en razón de género, que injurien a las autoridades, a los demás partidos políticos o personas precandidatas, o que tiendan a incitar a la violencia y al desorden público

No recibir apoyos en dinero o en especie de servidores públicos

No utilizar recursos e instalaciones públicas para promover su intención de obtener la candidatura

También deberán abstenerse de fijar y distribuir propaganda dentro de oficinas, edificios y locales ocupados por los órganos de gobierno y los poderes públicos de la Ciudad de México o de contratar tiempos de radio y televisión para realizar propaganda.

No podrán participar simultáneamente en procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular por diferentes partidos políticos, salvo que se trate de partidos coaligados, ni deberán otorgar artículos promocionales utilitarios.



